

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha trece de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 782-2014-R.- CALLAO, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Administrativas el 10 de junio del 2014, mediante el cual la estudiante LISETTE NADIR BASILIO LANDA, con Código N° 1110120786, de la Escuela Profesional de Administración, solicita subvención para su asistencia al Curso de Italiano en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 6º Inc. h) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, "Son objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros";

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que "La Universidad subvenciona, según su disponibilidad presupuestaria, con becas integrales a los estudiantes que lo necesitan, las cuales incluyen: educación, alimentación, vivienda y otros";

Que, mediante Oficio N° 1003-2014-D-FCA (Expediente N° 01018535) recibido el 30 de octubre del 2014, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución N° 190-2014-CF-FCA, mediante la cual se propone otorgar subvención a la peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1073-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 718-2014-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de noviembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 558.00 (quinientos cincuenta y ocho nuevos soles), a favor de la estudiante **LISETTE NADIR BASILIO LANDA**, con Código N° 1110120786, de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso de Italiano**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico; así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal

2014, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, OT, OCP, R.E., e interesada.